



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-122/2021

RECURRENTE:
LUIS FELIPE LEDEZMA GIL

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN
MEXICALI Y OTRAS AUTORIDADES.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Jaime Vargas Flores, que a las veintitrés horas con doce minutos del veinticinco de mayo del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito original signado por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Titular de la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil; mediante el cual presenta documentales, ofrecidas como pruebas supervinientes para que obren en el recurso de inconformidad citado al rubro. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, toda vez que el veintiuno de mayo de la presente anualidad se dictó sentencia por el pleno de este Tribunal dentro del presente juicio, agréguese sin mayor trámite para que obren como corresponda.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS